



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.05

(08 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR No.02 y No. 03 DE 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No.02 del 06 de octubre de 2023 se convocó el proceso de designación del Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para un período de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.34 del 06 de octubre de 2023, y los lineamientos contenidos en el presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Universitario No.03 del 22 de noviembre de 2023, se modificó parcialmente el cronograma contenido en la Resolución del Consejo Superior Universitario No.02 del 06 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que la fecha de la sesión especial del CSU se hará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.34 del 2023, que indica que se realizarán las sesiones que sean necesarias, hasta tanto resulte designado uno de los candidatos.

Que en lo transcurrido de la vigencia 2024, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior Universitario No.03 de 2023, en su artículo primero, sin embargo, hasta la fecha ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría exigida estatutariamente.

Que el día de hoy 02 de octubre de 2024, fue notificado el auto No.305 de 2024, de admisión de tutela con radicado No.66001400901320240019600 del juzgado treceavo penal municipal con funciones de conocimiento, presentada por el señor CARLOS ALFONSO VICTORIA MENA, que entre otras decreta, una medida provisional de suspensión ordenando al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, suspender el proceso de elección en propiedad del Rector, hasta tanto se profiera una decisión de fondo en esta causa.

Que el mismo juzgado posteriormente, mediante auto interlocutorio No.306 del 02 de octubre de 2024, dispuso remitir la acción de tutela a la oficina judicial reparto de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial para que efectúe nuevamente el reparto de la presente acción constitucional, entre los jueces con categoría de circuito y dispuso que la medida provisional decretada mediante el auto interlocutorio No.305 de 2024 permanezca incólume hasta que el juez al que se le asigne el conocimiento de la demanda emita un pronunciamiento sobre el particular.

Que acatando la orden judicial, dispuesta en los autos antes descritos, el Consejo Superior, mediante la Resolución No.03 del 2024 suspendió el cronograma del proceso de designación del rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta que el juez al que se le asigne el conocimiento de la demanda emita un pronunciamiento sobre el particular.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.05

(08 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Que el día 15 de octubre de 2024, fue notificado por parte del juzgado Sexto Civil del Circuito, el fallo de primera instancia de la acción de tutela interpuesta por el señor Carlos Alfonso Victoria Mena, el cual resolvió, negar la acción de tutela promovida, por ausencia de vulneración y levantar la medida provisional decretada por el Juzgado Trece Penal con Función de Conocimiento de Pereira, consistente en la suspensión del proceso de elección en propiedad del rector.

Que en este orden de ideas, se hace necesario reanudar el cronograma del proceso de designación del rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, convocado mediante las Resoluciones No.02 y 03 de 2023, con el fin de continuar con el proceso.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el cronograma del proceso de designación del rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, convocado mediante las Resoluciones No.02 y 03 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María T. Vélez

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada